

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

**COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2022**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los miembros de la Asamblea General del Comité Olímpico Español, por encargo del Presidente del Comité Ejecutivo:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Comité Olímpico Español (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos y gastos

Descripción Tal y como se indica en las Notas 4.12, 4.13 y 14.1 de la memoria adjunta, la Entidad obtiene los ingresos de la actividad propia registrados en su cuenta de resultados, que han ascendido a 8.401 miles de euros durante el ejercicio 2022, mediante la firma de acuerdos y contratos de patrocinio obtenidos de determinados organismos públicos y privados así como mediante subvenciones y, todo ello, dentro del marco de su actividad como Entidad sin ánimo de lucro de acuerdo a lo establecido por la Ley del Deporte.

Por otro lado, y tal y como se indica en las Notas 1, 4.12, 14.3, 14.4, 14.5 y 14.7 de la memoria adjunta, la Entidad lleva a cabo sus cometidos esenciales, entre otros, a través de la concesión de ayudas monetarias a beneficiarios y la gestión logística de los deportistas españoles que participan en eventos deportivos de carácter olímpico (tales como viajes, estancias, etc.) y que se registran bajo el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de resultados del ejercicio 2022 adjunta.

Dada la relevancia de los importes de dichos epígrafes, la existencia de determinados acuerdos, convenios y subvenciones de importes muy significativos que soportan una gran parte de los ingresos, así como la necesaria justificación a realizar de los fondos obtenidos, hemos considerado estas áreas como aspectos relevantes de nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría, entre otros, han constituido en:

- ▶ Revisión de las políticas contables de reconocimiento de ingresos de la Entidad, recogidas en las notas 4.12 y 4.13 de las cuentas anuales adjuntas.
- ▶ Obtención y análisis de los principales acuerdos, contratos y subvenciones vigentes y que soportan una gran parte de los ingresos de la Entidad, verificando su correcta imputación temporal.
- ▶ Realización de pruebas sustantivas de detalle sobre los "Otros gastos de explotación", verificando su correcta imputación temporal y la adecuación del gasto al programa o actuación correspondiente.
- ▶ Solicitud de confirmación de saldos con determinados terceros.
- ▶ Realización de una revisión analítica de la cuenta de resultados de la Entidad para comprobar la razonabilidad de las operaciones registradas durante el ejercicio.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria adjunta de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad del Comité Ejecutivo de la Entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

El Comité Ejecutivo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Comité Ejecutivo es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Comité Ejecutivo tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Comité Ejecutivo.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



ERNST & YOUNG, S.L.

2023 Núm. 01/23/05621
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

12 de mayo de 2023

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S0530)

José Luis Ruiz
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº 5217)

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2022

ÍNDICE

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

- Balance al 31 de diciembre de 2022.
- Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.
- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

Informe de Gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

Diligencia de formulación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL
Balance al 31 de diciembre de 2022
(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	31/12/2022	31/12/2021
ACTIVO NO CORRIENTE		650.458	669.736
Inmovilizado intangible		39.155	40.081
Patentes, licencias, marcas y similares	5	21.744	-
Aplicaciones informáticas		17.411	40.081
Inmovilizado material	6	275.097	275.908
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		257.097	275.908
Inmovilizado en curso		18.000	-
Inversiones inmobiliarias	7	302.356	319.897
Terrenos		40.167	40.167
Construcciones		262.189	279.730
Inversiones en entidades vinculadas a largo plazo	8	16.010	16.010
Inversiones financieras a largo plazo	9	17.840	17.840
Otros activos financieros		17.840	17.840
ACTIVO CIRCULANTE		10.612.986	10.838.371
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	9	185.106	819.063
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		38.388	27.406
Personal	9	22.233	26.605
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	16.155	801
Inversiones financieras a corto plazo	9	2.807	2.500
Periodificaciones a corto plazo	4.9 y 4.10	91.602	180.561
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	10	10.295.083	9.808.841
Tesorería		10.295.083	9.808.841
TOTAL ACTIVO		11.263.444	11.508.107
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO		8.934.875	8.285.844
Fondo Olímpico		8.420.714	8.420.714
Remanente	12	(134.870)	2.246.017
Excedente del ejercicio	3	649.031	(2.380.887)
PASIVO NO CORRIENTE		17.840	17.840
Deudas a largo plazo	11	17.840	17.840
Otros pasivos financieros		17.840	17.840
PASIVO CORRIENTE		2.310.729	3.204.423
Deudas a corto plazo	11	238.112	34.980
Otros pasivos financieros		238.112	34.980
Beneficiarios - acreedores	11	39.202	739.642
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.365.115	2.216.386
Proveedores	11	199.007	308.986
Proveedores, entidades vinculadas	11	161.641	181.748
Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	1.002.119	1.725.650
Remuneraciones pendientes de pago	11	2.348	3
Periodificaciones a corto plazo	4.9 y 4.10	668.300	213.415
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		11.263.444	11.508.107

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022
(Expresado en euros)

	Notas	2022	2021
Excedente del ejercicio			
Ingresos de la actividad propia		8.401.573	9.342.911
Ingresos por subvenciones y convenios	14.1	8.102.782	9.127.517
Ingresos del Centro Olímpico de Estudios Superiores (COES)	14.2	198.476	141.074
Ingresos del Máster MEMOS IX/VIII (COI)		100.315	74.320
Gastos por ayudas y otros	14.3	(1.713.753)	(1.967.851)
Ayudas monetarias		(1.713.753)	(1.967.851)
Otros ingresos de la actividad mercantil		232.410	303.581
Ingresos por arrendamientos	7.1	139.561	119.948
Otros ingresos		92.849	183.633
Gastos de personal	14.8	(2.192.218)	(1.957.441)
Sueldos, salarios y asimilados		(1.824.310)	(1.593.419)
Cargas sociales		(367.908)	(364.022)
Otros gastos de explotación		(3.973.983)	(8.044.871)
Participación en eventos deportivos	14.4	(1.216.455)	(5.624.726)
Cursos	14.5	(666.996)	(544.513)
Servicios exteriores	14.6	(1.178.282)	(1.128.365)
Otros gastos de gestión corriente	14.7	(912.250)	(747.267)
Amortización del inmovilizado e inversiones inmobiliarias	5, 6 y 7	(104.011)	(101.342)
Excesos de provisiones		-	44.126
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		650.018	(2.380.887)
Diferencias de cambio		(987)	-
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		649.031	(2.380.887)
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		649.031	(2.380.887)
Impuesto sobre Beneficios		-	-
VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		649.031	(2.380.887)
VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		-	-
AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO		-	-
AJUSTES POR ERRORES		-	-
VARIACIONES EN EL FONDO OLÍMPICO		-	-
OTRAS VARIACIONES		-	-
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	3	649.031	(2.380.887)

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD Y HECHOS RELEVANTES DEL EJERCICIO

El Comité Olímpico Español (en adelante "*el Comité*" o "COE") se constituyó el 25 de noviembre de 1912. De acuerdo con lo establecido por la Ley del Deporte (Ley 39/2022, de 30 de diciembre), el Comité Olímpico Español es una entidad sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica cuyo objeto consiste en el desarrollo del movimiento olímpico y la difusión de los ideales olímpicos. En atención a este objeto el Comité Olímpico Español está declarado de utilidad pública. Se rige por sus propios estatutos y reglamentos, en el marco de la citada Ley y del ordenamiento jurídico español, y de acuerdo con los principios y normas del Comité Olímpico Internacional (también denominado "COI").

Los cometidos esenciales del Comité Olímpico Español consisten en organizar la inscripción y participación de los deportistas españoles en los Juegos Olímpicos, Juegos Mediterráneos, Festivales Olímpicos de la Juventud Europea (en adelante "*FOJE*"), Juegos Olímpicos de la Juventud y Juegos Europeos, colaborar en su preparación y estimular la práctica de las actividades representadas en dichos Juegos y Festivales, ostentar la representación exclusiva de España ante el Comité Olímpico Internacional y mantener el registro de los deportistas olímpicos españoles.

De acuerdo con la citada Ley, la explotación o utilización en España, comercial o no comercial, del emblema de los cinco anillos entrelazados, las denominaciones "*Juegos Olímpicos*", "*Olimpiadas*" y "*Comité Olímpico*", y de cualquier otro signo o identificación que por similitud se preste a confusión con los mismos, queda reservada en exclusiva al Comité Olímpico Español. Ninguna persona jurídica, pública o privada, puede utilizar dichos emblemas y denominaciones sin autorización expresa del Comité Olímpico Español.

Los principales órganos de gobierno del Comité Olímpico Español son la Asamblea General y el Comité Ejecutivo. Los Presidentes de las Federaciones deportivas españolas de modalidades olímpicas deberán formar parte del Comité Olímpico Español. A la Asamblea General le corresponde aprobar anualmente los presupuestos económicos, así como las cuentas y resultados que se deriven de su desarrollo.

Desde 1995, el Comité Olímpico Español tiene su sede social en el edificio sito en la calle Arequipa, número 13, de Madrid, propiedad de la Fundación Comité Olímpico Español.

Dada la actividad a la que se dedica el Comité Olímpico Español, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

El 1 de marzo de 2017 se procedió a reformar los estatutos del Comité Olímpico Español con el fin de ajustarse a las sucesivas adaptaciones efectuadas en la Carta Olímpica, especialmente en aquello que se refiere a la independencia respecto de los poderes públicos, tal como posteriormente vino a consagrar la Recomendación 28 de la Agenda Olímpica 2020, en la que el Comité Olímpico Internacional profundiza en el carácter privado y la autonomía de las organizaciones deportivas, indicando que los organismos gubernamentales no deben utilizar el marco legislativo para inmiscuirse en las operaciones internas de las organizaciones deportivas.



La celebración de los JJ.OO de Tokyo en el ejercicio 2021 como consecuencia del COVID-19, se vio afectada por las restricciones impuestas por el gobierno japonés, limitando la asistencia exclusivamente a las delegaciones oficiales de cada país, lo que impidió el desarrollo de otros programas adicionales a los de participación deportiva que habitualmente realizaba.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Comité, que es el establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual desde su publicación ha sido objeto de varias modificaciones y sus normas de desarrollo, así como sus adaptaciones sectoriales, en particular, la Resolución del 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro, así como con el resto de la legislación mercantil vigente y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como por los reglamentos que los desarrollan.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español, se someterán a la aprobación de la Asamblea General del Comité Olímpico Español, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2021 fueron aprobadas por la Asamblea General del Comité Olímpico Español el día 31 de mayo de 2022.

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Comité Olímpico Español habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Comité. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes del Comité.

2.2 Comparación de la información

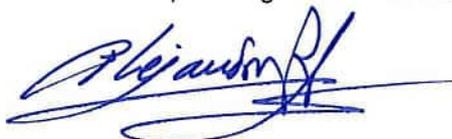
De acuerdo con la legislación mercantil, el Comité presenta, a efectos comparativos con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del anual terminado el 31 de diciembre de 2022, las correspondientes al ejercicio anterior.

En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando en una norma contable específicamente establece que no es necesario.

En aras de una mejor presentación de los gastos de alquiler relativos a la sede en Calle Arequipa 13 de Madrid, en el presente ejercicio 2022, así como su correspondiente información comparativa, se presentan en el subepígrafe "Otros gastos de explotación – Servicios exteriores", en lugar del subepígrafe "Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente". En consecuencia, no se han visto modificados los importes totales del epígrafe "Otros gastos de explotación".

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales del COE, su Comité Ejecutivo ha realizado estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se



realizaría, en su caso, de forma prospectiva. El Comité Olímpico Español revisa sus estimaciones de forma continua.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales e inversiones inmobiliarias (véanse Notas 4.1, 4.2 y 4.3).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4.4 y 4.6).
- La evaluación y cálculo de provisiones y contingencias, así como, en su caso, su cuantificación (véase Nota 4.14).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2022, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.4 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance y de la cuenta de resultados se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de aplicación del excedente positivo del ejercicio 2022 formulado por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español que se someterá a la aprobación de la Asamblea General, consiste en destinar la totalidad del excedente por importe de 649.031 euros al epígrafe de "Remanente".

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

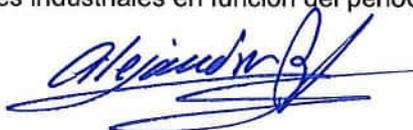
Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el Comité Olímpico Español en la elaboración de sus cuentas anuales, de acuerdo con las establecidas por el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El Comité distingue entre activos generadores de flujos de efectivo y no generadores de flujos de efectivo, siendo estos últimos aquellos cuyo objeto no es la obtención de un rendimiento económico, sino el potencial de servicio del Comité.

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.4. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

El Comité Olímpico Español registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos y los gastos correspondientes a la renovación y adquisiciones de propiedades industriales. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 4 años y la amortización de las propiedades industriales en función del periodo de vigencia de las mismas.



4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.4.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

El Comité Olímpico Español amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Instalaciones técnicas	4-10
Mobiliario	5
Equipos para procesos de información	4
Otro inmovilizado material (*)	4-10

(*) Las obras de arte y objetos de colección no se amortizan al considerarse su vida útil indefinida.

La totalidad del inmovilizado material del Comité se considera como activo no generador de flujos de efectivo, ya que se trata de activos necesarios para ofrecer servicios a los beneficiarios de las actividades que realiza, de los que no se esperan obtener rendimientos comerciales de su venta, ni mediante la prestación de servicios.

4.3 Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos y construcciones que se mantienen para explotarlos en régimen de alquiler.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4.2, relativa al inmovilizado material, siendo considerado el inmovilizado afecto a este epígrafe como generador de flujos de efectivo ya que se espera obtener rendimientos económicos de él.

El Comité Olímpico Español amortiza sus inversiones inmobiliarias siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50



4.4 Deterioro de valor de activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias

Al cierre de cada ejercicio el Comité Olímpico Español analiza si existen indicios de deterioro de valor de su activo o unidades generadoras de efectivo y en caso de que los hubiera, comprueba, mediante el denominado "*test de deterioro*", la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Los cálculos del deterioro se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada, éstos se agrupan en torno a aquellas unidades mínimas capaces de generar por sí solos flujos de efectivo (unidades generadoras de efectivo). Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

Las reducciones de valor de los activos por deterioro se registran como gasto en el ejercicio en que se ponen de manifiesto.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de resultados. Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

Deterioro de valor de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo

El valor en uso de un activo no generador de flujos de efectivo es el valor del activo considerando su potencial servicio futuro en el momento del análisis. Este importe se determina por referencia a su coste de reposición, siendo éste el importe actual que debería pagarse si se adquiriese un activo con la misma capacidad o potencial de servicio menos la amortización acumulada calculada sobre la base de tal coste. Se considerará el importe más bajo de su reposición mediante su reproducción o mediante la sustitución de su potencial de servicio.

Deterioro de valor de bienes de inmovilizados generadores de flujos de efectivo

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento de las inversiones inmobiliarias cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español estima que no existen indicios de pérdida de valor de sus activos.

4.5 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. A 31 de diciembre de 2022 todos los arrendamientos del Comité Olímpico Español se consideran operativos.

Arrendamientos operativos

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se abonan y se cargan en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se devengan.



Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.6 Activos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, el Comité clasifica todos los activos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación, que determina el método de valoración inicial y posterior aplicable:

- Activos financieros a coste amortizado
- Activos financieros a coste
- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

El Comité no posee activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias ni a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Activos financieros a coste amortizado

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales ("*clientes comerciales*") y los créditos por operaciones no comerciales ("*otros deudores*").

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método del coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (ingresos financieros), aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los créditos con vencimiento no superior a un año que, tal y como se ha expuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. En general, cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero a coste amortizado se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, el Comité analiza si procede a contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Activos financieros a coste

El Comité incluye en esta categoría, en todo caso:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (en los estados financieros individuales).
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tienen como subyacente a estas inversiones.



Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que es equivalente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan. La valoración posterior es también a coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Baja de balance de activos financieros

El Comité da de baja de balance un activo financiero cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo. En este sentido, se da de baja un activo financiero cuando ha vencido y el Comité ha recibido el importe correspondiente.
- Se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero. En este caso, se da de baja el activo financiero cuando se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En particular, en las operaciones de venta con pacto de recompra, factoring y titulizaciones, se da de baja el activo financiero una vez que se ha comparado la exposición del Comité, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido, se deduce que se han transferido los riesgos y beneficios.

Deterioro del valor de los activos financieros

Instrumentos de deuda a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, el Comité analiza si existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

En caso de que exista dicha evidencia, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros, el Comité utiliza modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros el Comité utiliza el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Activos financieros a coste



En este caso, el importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se registran como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y, los dividendos, cuando se declara el derecho a recibirlos.

Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión. El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

4.7 Pasivos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, el Comité clasifica todos los pasivos financieros en la categoría enumerada a continuación:

- Pasivos financieros a coste amortizado

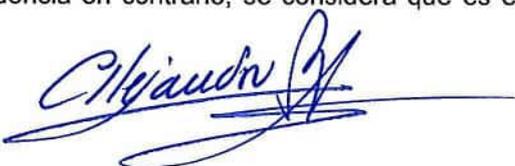
Pasivos financieros a coste amortizado

El Comité clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales ("proveedores") y los débitos por operaciones no comerciales ("otros acreedores").

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se considera que es el precio de la transacción, que equivale al valor



razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método de coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (gasto financiero), aplicando el método del tipo de interés efectivo

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

4.8 Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tiene en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

El valor razonable se estima para una determinada fecha y, puesto que las condiciones de mercado pueden variar con el tiempo, ese valor puede ser inadecuado para otra fecha. Además, al estimar el valor razonable, la empresa tiene en cuenta las condiciones del activo o pasivo que los participantes en el mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de valoración.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado. Para aquellos elementos respecto de los cuales existe un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración. Entre los modelos y técnicas de valoración se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, así como referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

De esta forma, se deduce una jerarquía en las variables utilizadas en la determinación del valor razonable y se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la empresa pueda acceder en la fecha de valoración.

- Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.

- Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación.



En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tienen en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

4.9 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería del Comité.

4.10 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por el Comité es el euro. Las operaciones en otras divisas distintas del euro corresponden principalmente al programa "TOP X", las cuales son recibidas en dólares estadounidenses, por lo que se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones o al tipo de cambio asegurado, según el caso.

Al cierre del ejercicio los activos y pasivos monetarios denominados en moneda diferente al euro se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se producen.

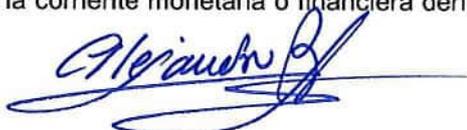
A 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Comité Olímpico Español no ha registrado variación alguna en aquellos activos monetarios denominados en moneda diferente al euro por considerar que el efecto no es significativo.

4.11 Impuesto sobre beneficios

Al Comité Olímpico Español le es de aplicación el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas reguladas en el Capítulo XV del Título VII de la Ley 4/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada, las entidades sin fines lucrativos están exentas del pago de dicho impuesto, y por cumplir los requisitos establecidos al efecto, al Comité Olímpico Español le es de aplicación el régimen tributario privilegiado de las entidades sin fines lucrativos. Sin embargo, dicha exención no alcanza a los rendimientos netos derivados de las explotaciones económicas que no coincidan con el objeto o finalidad específica del Comité Olímpico Español o a las que no se les haya concedido expresamente la exención, a los rendimientos netos derivados de su patrimonio y a incrementos y disminuciones del patrimonio. No obstante, el Comité Olímpico Español está acogido desde el ejercicio 2005 a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo que modifica el Título II de la Ley 30/1994, en virtud de la cual, y según su artículo 6.2º la exención alcanza también a las rentas procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos y participaciones en beneficios de sociedades, intereses, cánones y alquileres, por lo que no se ha registrado gasto alguno en este ejercicio por Impuesto sobre beneficios, ni se han producido diferencias permanentes o temporarias en el ejercicio

4.12 Ingresos y gastos

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En particular, los gastos derivados de



ayudas monetarias se registran, con carácter general, en el momento en que se aprueba su concesión al beneficiario, a excepción de aquellas ayudas concedidas no firmes que tengan carácter temporal y estén asignadas a un proyecto específico, en cuyo caso, se reconocerá el gasto en función del calendario de ejecución de las acciones o programas asociadas a dichos compromisos.

Por su parte, los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros se reconocen en la cuenta de resultados del Comité como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes de inmovilizado, o con cualquier otro concepto que cumpla la definición de activos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos obtenidos por el Comité para financiar los gastos recurrentes de la propia actividad se registran como ingresos en el momento de su concesión independientemente del cobro de los mismos, tal y como se establece en las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad para las Entidades sin fines lucrativos.

No obstante, siguiendo el criterio de prudencia, el Comité Olímpico Español únicamente contabiliza los ingresos realizados o cuyo cobro está garantizado a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

En concreto, el Comité Olímpico Español aplica los siguientes criterios para el registro contable de sus principales ingresos (véase Nota 14.1):

1. Ingresos procedentes de subvenciones del Consejo Superior de Deportes (en adelante, "CSD"):

Estos ingresos corresponden a la devolución de los gastos incurridos por el Comité Olímpico Español con motivo de la participación de deportistas españoles (con sus correspondientes oficiales y personal de apoyo) en varios eventos deportivos, así como a otros gastos de actividades de carácter deportivo o de premios por medallas, previamente acordados. Dichos gastos son reintegrados por el Consejo Superior de Deportes, previa justificación de los mismos ante dicho organismo. El registro contable de dichos ingresos se realiza coincidiendo con el devengo de los gastos reintegrados, así como con la aprobación y aceptación por parte del Consejo Superior de Deportes de los importes justificados.

2. Ingresos de la Asociación Deportes Olímpicos (en adelante, "ADO"):

Los ingresos provenientes de los acuerdos con ADO se registran en la cuenta de resultados del ejercicio en el que vencen los compromisos de pago, los cuales coinciden con el periodo de devengo de las actividades de las distintas empresas que participan en la promoción del Equipo Olímpico Español a través de esta Asociación. Los vencimientos de estos compromisos coinciden, básicamente, con una distribución lineal de los mismos entre los ejercicios contemplados en los acuerdos alcanzados por la Asociación con las distintas entidades patrocinadoras que participan en este proyecto.



3. Ingresos procedentes del Programa "TOP X":

Estos ingresos se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en el que vencen los compromisos de pago de los diferentes patrocinadores internacionales del Programa, dirigido por el Comité Olímpico Internacional, organismo a través del cual se reciben estos ingresos. La duración de dichos compromisos, instrumentados en dólares estadounidenses, es de cuatro años, habiendo comenzado en el ejercicio anterior y continuando en este ejercicio 2022 hasta el 2024. La periodicidad de pago es anual.

4. Ingresos por patrocinio, comercialización y colaboración

Los ingresos procedentes de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las actividades acordadas se produzcan.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Por su parte, los intereses derivados de pasivos financieros se reconocen igualmente utilizando el método del tipo de interés efectivo.

El resto de los ingresos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos, registrándose en la cuenta "*Periodificaciones a corto plazo*" la diferencia entre el importe recibido y el importe devengado.

4.13 Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, el Comité Olímpico Español sigue los criterios siguientes:

- a. Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produce su enajenación o corrección valorativa por deterioro. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtienen sin asignación a una finalidad específica se contabilizan directamente en el excedente del ejercicio en que se reconocen.
- b. Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c. Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación al patrimonio neto y simultáneamente a la cuenta de resultados se realiza a medida que se devenguen los gastos financiados, registrándose en la cuenta "*Periodificaciones a corto plazo*" la diferencia entre el importe recibido y el importe devengado.
- d. Ingresos procedentes de subvenciones del Consejo Superior de Deportes (véase Nota 4.12).



4.14 Provisiones y contingencias

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español en las cuentas anuales diferencia entre:

- a. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Comité Olímpico Español.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el Comité Olímpico Español no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.15 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, el Comité Olímpico Español está obligado al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido y se crea una expectativa cierta sobre el empleado o colectivo afectado.

4.16 Transacciones con vinculadas

El Comité Olímpico Español realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado.

4.17 Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos y pasivos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año y, en general, todos aquellos que se esperan realizar o liquidar en el plazo de un año desde la fecha de cierre. Los activos y pasivos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.



5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2022 y 2021 ha sido el siguiente:

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo final
Ejercicio 2022				
Coste:				
Propiedad industrial	-	27.438	-	27.438
Aplicaciones informáticas	897.247	-	-	897.247
	897.247	27.438	-	924.685
Amortización acumulada:				
Propiedad industrial	-	(5.694)	-	(5.694)
Aplicaciones informáticas	(857.166)	(22.670)	-	(879.836)
	(857.166)	(28.364)	-	(885.530)
Valor neto contable	40.081			39.155
Ejercicio 2021				
Coste:				
Aplicaciones informáticas	887.397	9.850	-	897.247
	887.397	9.850	-	897.247
Amortización acumulada:				
Aplicaciones informáticas	(826.214)	(30.952)	-	(857.166)
	(826.214)	(30.952)	-	(857.166)
Valor neto contable	61.183			40.081

Las altas registradas en el ejercicio 2022 se corresponden con los costes de renovación de las propiedades industriales del Comité Olímpico Español.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 el Comité Olímpico Español mantenía en uso elementos totalmente amortizados cuyo valor de coste ascendía a 843.486 euros y 786.926 euros, respectivamente.



6. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2022 y 2021 ha sido el siguiente:

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo final
Ejercicio 2022:				
Coste:				
Instalaciones técnicas	749.387	-	-	749.387
Mobiliario	130.215	-	-	130.215
Equipos procesos de información	161.837	36.398	-	198.235
Otro inmovilizado material	264.430	2.897	-	267.327
Inmovilizado en curso	-	18.000	-	18.000
	1.305.869	57.295	-	1.363.164
Amortización acumulada:				
Instalaciones técnicas	(657.476)	(32.440)	-	(689.916)
Mobiliario	(122.351)	(2.979)	-	(125.330)
Equipos procesos de información	(127.864)	(21.052)	-	(148.916)
Otro inmovilizado material	(122.270)	(1.635)	-	(123.905)
	(1.029.961)	(58.106)	-	(1.088.067)
Valor neto contable	275.908			275.097
Ejercicio 2021:				
Coste:				
Instalaciones técnicas	749.387	-	-	749.387
Mobiliario	128.736	1.702	(223)	130.215
Equipos procesos de información	154.482	9.233	(1.878)	161.837
Otro inmovilizado material	263.639	791	-	264.430
	1.296.244	11.726	(2.101)	1.305.869
Amortización acumulada:				
Instalaciones técnicas	(625.036)	(32.440)	-	(657.476)
Mobiliario	(119.551)	(3.023)	223	(122.351)
Equipos procesos de información	(115.910)	(13.832)	1.878	(127.864)
Otro inmovilizado material	(118.716)	(3.554)	-	(122.270)
	(979.213)	(52.849)	2.101	(1.029.961)
Valor neto contable	317.031			275.908

Durante el ejercicio 2022 se han producido altas de inmovilizado por la adquisición de equipos informáticos y se encuentra en curso la instalación de una central fotovoltaica para autoconsumo en la sede del Comité Olímpico Español.

Los saldos de las cuentas "Mobiliario", "Equipos para procesos de información", "Otro inmovilizado material" y una parte del saldo de la cuenta "Instalaciones técnicas" corresponden a elementos de dicha naturaleza ubicados en la sede social del Comité Olímpico Español en la calle Arequipa, número 13, de Madrid.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 la cuenta "Otro inmovilizado material" incluye determinados activos, por importe de 137.481 euros, sobre los que el Comité Olímpico Español no aplica amortización alguna por tratarse de obras de arte y artículos de colección cuya vida útil se considera indefinida.

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 el Comité Olímpico Español tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

(Euros)	2022	2021
Instalaciones técnicas	587.189	587.189
Mobiliario	110.469	105.869
Equipos procesos de información	117.005	110.822
Otro inmovilizado material	271.340	96.550
	1.086.003	900.430

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español sigue la política de formalizar pólizas de seguro para cubrir los riesgos a los que están sujetos los diversos elementos del inmovilizado material.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2022 y 2021 ha sido el siguiente:

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo final
Ejercicio 2022:				
Coste:				
Inversiones en terrenos	40.167	-	-	40.167
Inversiones en construcciones	877.051	-	-	877.051
	917.218			917.218
Amortización acumulada:				
Inversiones en construcciones	(597.321)	(17.541)	-	(614.862)
	(597.321)	(17.541)	-	(614.862)
Valor neto contable	319.897			302.356
Ejercicio 2021:				
Coste:				
Inversiones en terrenos	40.167	-	-	40.167
Inversiones en construcciones	877.051	-	-	877.051
	917.218	-	-	917.218
Amortización acumulada:				
Inversiones en construcciones	(579.780)	(17.541)	-	(597.321)
	(579.780)	(17.541)	-	(597.321)
Valor neto contable	337.438			319.897

El saldo registrado bajo este epígrafe corresponde al inmueble que el Comité Olímpico Español posee en la calle Núñez de Balboa, número 120, de Madrid, antigua sede social del Comité Olímpico Español. Dicho inmueble se encuentra arrendado desde mayo de 2019, por un periodo de 5 años, a la empresa Cink Workspace, S.L. (véase Nota 7.1).

En el ejercicio 2022 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad del Comité Olímpico Español han ascendido a 120.480 euros (119.948 euros en 2021), por el arrendamiento del inmueble para oficinas y por las 10 plazas de garaje asociadas al mismo. Los gastos de explotación por todos los conceptos relacionados con las mencionadas inversiones inmobiliarias han ascendido a 87.168 euros (52.727 euros en 2021).

7.1 Arrendamientos operativos

En su posición de arrendador, el Comité Olímpico Español tiene los contratos de arrendamiento operativo del inmueble para oficinas y de varias plazas de garaje del mismo, sito en la calle Núñez de Balboa, cuyas principales características se han descrito anteriormente. El contrato de arrendamiento de las oficinas situadas en la calle Núñez de Balboa tiene vencimiento el 14 de mayo de 2024.

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 el Comité tiene contratadas con el arrendatario las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con el actual contrato en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC y actualizaciones futuras de rentas propuestas contractualmente:

(Euros)	2022	2021
Cuotas Mínimas		
Valor nominal		
Hasta un año	111.013	107.040
Entre uno y cinco años	41.627	151.640
	152.640	258.680

Las fianzas recibidas por este contrato de arrendamiento y depositadas en el IVIMA ascienden a 17.840 euros en el ejercicio 2022 (17.840 euros en 2021) (véase Nota 9).

Por otro lado, el Comité Olímpico Español, en su posición de arrendatario, tiene establecido un acuerdo desde el año 1995 para el arrendamiento de los edificios e instalaciones de la sede social del Comité



Olímpico Español que son propiedad de la Fundación Comité Olímpico Español. Este acuerdo no establece una duración definida, siendo establecido el coste del arrendamiento de cada ejercicio por la Dirección de la Fundación (véanse Notas 14.6, 14.7 y 16.1).

Adicionalmente, el Comité Olímpico Español tiene firmado un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Madrid para la cesión, durante un periodo de 75 años, del derecho de superficie del terreno sobre el que están construidos el pabellón "Alfredo Goyeneche" y el parking anexo al edificio (véase Nota 14.6 y 14.7). El importe devengado en el ejercicio 2022 por este concepto asciende a 78.969 euros (74.986 euros en el ejercicio 2021).

8 INVERSIONES EN VINCULADAS

En este epígrafe del balance se incluyen las siguientes aportaciones realizadas por el Comité Olímpico Español:

(Euros)	2022	2021
Asociación Deportes Olímpicos (ADO)	6.010	6.010
Fundación Madrid por el Deporte	10.000	10.000
	16.010	16.010

La Asociación Deportes Olímpicos (ADO), entidad sin ánimo de lucro, se constituyó el 28 de enero de 1988 con un patrimonio de 18.030 euros, y en la misma participa el Comité Olímpico Español junto con el Consejo Superior de Deportes y Radio Televisión Española, a partes iguales. Su sede social se encuentra establecida en la calle Arequipa, número 13, de Madrid.

Entre los fines que persigue dicha Asociación, a continuación, reseñamos los más importantes:

1. Promover y desarrollar la práctica de la alta competición en España de los deportes indicados en el Programa Olímpico, con especial dedicación a los Juegos Olímpicos.
2. Obtener los recursos económicos necesarios para atender las subvenciones y ayudas de cualquier naturaleza para el adecuado desarrollo de los deportes anteriormente mencionados.

Para alcanzar estos fines y de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado por la Asociación Deportes Olímpicos y el Comité Olímpico Español, este último cede los derechos de utilización de su emblema a las empresas patrocinadoras de la citada Asociación, a cambio de percibir una cantidad anual para el sostenimiento de sus actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020 (véase Nota 14.1). Con fecha 27 de abril de 2017 se firmó el Convenio de Colaboración para el programa ADO 2020 en los términos del convenio en vigor hasta entonces, estableciéndose que la contraprestación del Comité Olímpico Español sería concretada posteriormente una vez firmados los contratos de patrocinio de ADO para el ciclo 2017-2020 y de acuerdo con las disponibilidades económicas existentes. Con motivo del aplazamiento de los Juegos Olímpicos de Tokio a 2021, con fecha 29 de diciembre de 2020, se prorrogó dicho Convenio de Colaboración hasta el 2021, finalizando en dicha fecha.

La Fundación Madrid por el Deporte se constituyó en virtud del Decreto 115/2005, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con una dotación inicial de 30.000 euros, participando en la misma la Comunidad de Madrid, el Comité Olímpico Español y la CEIM-Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, a partes iguales.

Entre los fines que persigue dicha Fundación, a continuación, reseñamos los más importantes:

1. Contribuir al desarrollo del deporte madrileño, vinculando éste con la cultura, la educación, para el desarrollo integral de la persona y de la sociedad, y contribuir así a una sociedad más justa



e igualitaria, que promueva la integración, la convivencia y los valores propios reconocidos comúnmente al hecho deportivo.

2. La captación de recursos y el estímulo del mecenazgo de las empresas e instituciones madrileñas para la tecnificación de los deportistas de alto nivel y las promesas de la Comunidad de Madrid, que contribuya a reforzar su preparación para los Juegos Olímpicos.

9 ACTIVOS FINANCIEROS

Los activos financieros, excepto las inversiones en vinculadas (Nota 8) al 31 de diciembre, se valoran al coste amortizado en su totalidad.

Dichos activos financieros se incluyen en las siguientes partidas de balance:

(Euros)	Créditos, derivados y otros		Total	
	2022	2021	2022	2021
Activos financieros no corrientes				
Inversiones financieras a largo plazo	17.840	17.840	17.840	17.840
	17.840	17.840	17.840	17.840
Activos financieros corrientes				
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	185.106	819.063	185.106	819.063
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	22.233	26.605	22.233	26.605
Inversiones financieras a corto plazo	2.807	2.500	2.807	2.500
	210.146	848.168	210.146	848.168
	227.986	866.008	227.986	866.008

9.1 Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2022 y 2021 ha sido el siguiente:

(Euros)	Entidades Vinculadas (Nota 16.1)	Terceros	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	-	442.999	442.999
Aumentos	-	819.063	1.883.981
Disminuciones	-	(442.999)	(442.999)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	-	819.063	819.063
Aumentos	65.972	4.511.281	4.577.253
Disminuciones	(62.802)	(5.148.408)	(5.211.210)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	3.170	181.936	185.106

El importe pendiente de cobro registrado en "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" a cierre del ejercicio 2022 se debe, principalmente, a las facturas a Iberdrola, Telefónica, Minerva Consulting y una factura de abono de Viajes El Corte Inglés correspondiente a un descuento de rappel pendiente de cobro. Estos importes fueron cobrados el 5, 20 de enero y 17 de febrero respectivamente, a excepción de la nota de abono correspondiente a Viajes El Corte Inglés que se encuentra pendiente de cobro.



Correcciones valorativas

El saldo de la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones han sido los siguientes:

(Miles de euros)	2022	2021
Saldo inicial	-	-
Dotaciones netas	(15.000)	-
Saldo final	(15.000)	-

9.2 Inversiones financieras a largo y corto plazo

Los saldos de las cuentas de los epígrafes "Inversiones financieras" a largo y corto plazo al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 son los siguientes:

(Euros)	2022	2021
Fianzas a largo plazo (Nota 7.1)	17.840	17.840
Depósitos a corto plazo	2.807	2.500
	20.647	20.340

Durante el ejercicio de 2022, el Comité ha recuperado los depósitos realizados durante los ejercicios anteriores y ha formalizado un nuevo depósito por importe de 2.807 euros para garantizar la reserva de la furgoneta para realizar la actividad de "Todos Olímpicos" que comienza el 9 de enero de 2023.

10 EFECTIVO Y OTROS MEDIOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe es la siguiente:

(Euros)	2022	2021
Cuentas corrientes a la vista	10.295.083	9.808.841
	10.295.083	9.808.841

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas. No hay restricciones a la disponibilidad de estos saldos.



11 PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros se valoran al coste amortizado en su totalidad. Dichos activos financieros se incluyen en las siguientes partidas de balance:

(Euros)	Créditos, derivados y otros		Total	
	2022	2021	2022	2021
Pasivos financieros no corrientes				
Otros pasivos financieros a largo plazo	17.840	17.840	17.840	17.840
Pasivos financieros corrientes				
Deudas a corto plazo	238.112	34.980	238.112	34.980
Beneficiarios - acreedores	39.202	739.642	39.202	739.642
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	362.996	490.737	1.365.115	490.737
	640.310	1.265.359	1.642.429	1.265.359
	658.150	1.283.199	1.660.269	1.283.199

11.1 BENEFICIARIOS – ACREEDORES

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2022 y 2021 ha sido el siguiente:

(Euros)	Entidades Vinculadas	Terceros	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	-	82.727	82.727
Aumentos	-	739.642	739.642
Disminuciones	-	(82.727)	(82.727)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	-	739.642	739.642
Aumentos	768.901	206.682	975.583
Disminuciones	(768.901)	(907.122)	(1.676.023)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	-	39.202	39.202

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	2022	2021
Proveedores	199.007	308.986
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (Nota 16.1)	161.641	181.748
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	2.348	3
	362.996	490.737

12 PATRIMONIO NETO

El Comité Olímpico Español, dada su naturaleza jurídica y su carácter no lucrativo, no tiene capital social ni, por consiguiente, acciones o cualquier otro título representativo de su patrimonio.

El epígrafe "Fondo Olímpico" se nutre fundamentalmente con el excedente anual de las operaciones propias del Comité Olímpico Español. Al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 dicho "Fondo Olímpico" asciende a 8.420.714 euros.

El Comité Olímpico Español mantiene 134.870 euros negativos registrados en la cuenta "Remanente" del balance a 31 de diciembre de 2022 adjunto (2.246.017 euros positivos en 2021).



El movimiento habido durante los ejercicios 2022 y 2021 en el patrimonio neto ha sido el siguiente:

(Euros)	Fondo Olímpico	Remanente	Excedente del Ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	8.420.714	1.698.718	547.299	10.666.731
Excedente del ejercicio 2021	-	-	(2.380.887)	(2.380.887)
Distribución del excedente del ejercicio 2020	-	547.299	(547.299)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	8.420.714	2.246.017	(2.380.887)	8.285.844
Excedente del ejercicio 2022	-	-	649.031	649.031
Distribución del excedente del ejercicio 2020	-	(2.380.887)	2.380.887	-
Saldo al 31 de diciembre de 2022	8.420.714	(134.870)	649.031	8.934.875

13 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre es la siguiente:

(Euros)	2022	2021
Saldos deudores		
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	16.155	-
Organismos de la Seguridad Social deudores	-	801
	16.155	801
Saldos acreedores		
Hacienda Pública acreedora por IVA	492	24.572
Hacienda Pública acreedora por IRPF	209.107	201.840
Organismos de la Seguridad Social acreedores	36.003	36.042
Consejo Superior de Deportes, subvención del ejercicio 2021 no ejecutada, a reintegrar (Nota 21)	756.517	1.463.196
	1.002.119	1.725.650

En relación con el Impuesto sobre beneficios, el Comité Olímpico Español, desde el ejercicio 2005, está acogido a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, estando todas sus rentas exentas de dicho impuesto, por lo que no se ha registrado gasto alguno en este ejercicio por dicho concepto.

El Comité Olímpico Español tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. El Comité Ejecutivo del COE considera que, en caso de inspección fiscal, las posibles discrepancias que pudieran resultar de las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable en ningún caso tendrían un impacto significativo sobre la situación patrimonial del COE.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo y la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto Ley 15/2020 de 21 de abril, el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 30 de mayo de 2020 no computará a efectos de los plazos de prescripción establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por lo que los plazos habituales se ven ampliados en 78 días adicionales.



14 INGRESOS Y GASTOS

14.1 Ingresos por subvenciones y convenios

El detalle de los ingresos por subvenciones y convenios correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

(Euros)	2022	2021
Subvención del CSD para la actividad del ejercicio	1.643.483	3.511.744
Convenio con la Asociación Deportes Olímpicos (ADO)	-	310.000
Ingresos del programa "TOP X"	3.112.725	1.597.369
Ingresos por patrocinio, comercialización y colaboración	2.838.674	2.748.304
Subvenciones participación JJ. OO Invierno	28.000	218.483
Subvenciones participación FOJE Invierno	2.016	-
Subvenciones participación FOJE Verano	12.662	-
Otras Subvenciones SO-CIO-EOC	414.946	-
Ingresos especiales C.I.O. año olímpico	50.276	741.617
	8.102.782	9.127.517

Subvención del Consejo Superior de Deportes (CSD) para las actividades del ejercicio

En esta cuenta se recoge la subvención, atribuida al Comité en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2022 y recibida del Consejo Superior de Deportes para la financiación de distintas actividades relacionadas con la participación del Equipo Olímpico Español en los JJ.OO de Invierno, FOJE de Invierno y Verano y Juegos Mediterráneos. Dicha subvención se concedió a través del Ministerio de Cultura y Deporte con fecha 30 de noviembre de 2022 por un importe máximo de 2.400.000 euros. Los gastos justificados por el Comité, con cargo a esta subvención han ascendido a 1.643.483 euros. El reintegro del importe no justificado, que asciende a 756.517 euros (Nota 13) fue devuelto mediante transferencia con fecha 28 de Marzo de 2023 (Nota 21).

Convenio con la Asociación Deportes Olímpicos (ADO)

En el año 2022, no se ha acordado convenio alguno con Asociación Deportes Olímpico (ADO).

Conforme a la prórroga para el ejercicio 2021, suscrita el 29 de diciembre de 2020, del Convenio de Colaboración firmado el 27 de abril de 2017, los ingresos registrados por este concepto durante el ejercicio 2021, corresponden a la contraprestación recibida a cambio de la cesión de los derechos de utilización de las frases y simbología olímpica a las empresas patrocinadoras de la citada Asociación para el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021 (véase Nota 8). El importe de los mismos ascendió a 310.000 euros en 2021. (véase Nota 16.1).

Ingresos del Programa "TOP X"

Esta aportación proviene del Programa internacional de patrocinio denominado "TOP X" (período 2021-2024) gestionado por el Comité Olímpico Internacional, y en el que participa el Comité Olímpico Español. La cantidad recibida por este concepto en el ejercicio 2022 ha sido de 3.112.725 euros (1.597.369 euros en 2021), la diferencia entre estos dos ejercicios se debe al diferente calendario de pagos que el CIO ha aplicado para el periodo 2021-2024 en relación a estos ingresos y a la entrada de un nuevo patrocinados como nuevo participante de este programa. Dado que el programa depende sustancialmente de la participación de patrocinadores internacionales, existiendo cláusulas de salida prácticamente sin penalizaciones y dada la situación de incertidumbre a nivel internacional que existe todavía en relación a la consolidación de la actividad económica pre COVID-19, consideramos que el acompañamiento del reconocimiento del ingreso al calendario de cobros establecido por el CIO es la política más razonable en relación con este programa.



Ingresos por patrocinio, comercialización y colaboración

Estos ingresos provienen de diferentes contratos de patrocinio gestionados directamente por el Comité Olímpico Español.

Ingresos por subvenciones JJ. OO Invierno, FOJE Invierno y FOJE Verano

Estas aportaciones provienen de diferentes subvenciones con la finalidad de sufragar los gastos incurridos en la celebración de diferentes actos deportivos.

Otras Subvenciones SO-CIO-EOC

Estos ingresos proceden de diversas subvenciones para diferentes proyectos como la finalización del programa CONPaaS, la Biblioteca Olímpica y otras actividades del Comité.

Ingresos especiales año olímpico

Estos ingresos provienen de ayudas que facilita el Comité Olímpico Internacional en el año donde se celebran los Juegos Olímpicos.

14.2 Aportaciones de usuarios - Ingresos del Máster en Alto Rendimiento Deportivo (COES)

Este epígrafe recoge los ingresos devengados en el ejercicio, generados por las matrículas correspondientes al Máster en Alto Rendimiento Deportivo, de dos años de duración, organizado por el Centro Olímpico de Estudios Superiores (COES).

Los gastos relacionados con la realización de este Máster se registran dentro de la cuenta de "Cursos" del epígrafe "*Otros gastos de explotación*" de la cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021 adjunta (véase Nota 14.5).

14.3 Gastos por ayudas y otros

La composición del epígrafe de "*Gastos por ayudas y otros*" contiene los gastos relativos a las ayudas monetarias en los que el Comité ha incurrido. El desglose es el siguiente:

(Euros)	2022	2021
Programa "Podium" (Nota 15)	1.478.400	1.474.200
Oficina Atención al Deportista (Ayudas y Becas) (Nota 15)	116.618	114.810
Becas de Estudios COES	44.750	-
Proyecto de acogida refugiados (C.I.O.) (Nota 14.1)	35.028	318.483
Comisión de Deportistas	38.957	60.358
	1.713.753	1.967.851



14.4 Participación en eventos deportivos

El desglose por conceptos de los gastos en los que se ha incurrido con motivo de la participación en los distintos eventos deportivos celebrados en los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

Ejercicio 2022

(Euros)	2022
Premios por medalla Juegos Olímpicos Londres 2012 - Reclasificación (*)	60.000
Juegos Olímpicos Invierno (Pekín) – Misión	279.017
Juegos Olímpicos Invierno (Pekín) – Medallas (*)	52.800
Juegos Olímpicos Invierno (Pekín) – C.O.E.	73.422
Juegos Mediterráneos (Orán) - Misión	523.377
Juegos Mediterráneos (Orán) - C.O. E.	12.189
Festival Olímpico de la Juventud Europeas Invierno (Vuokatti) - Misión	42.328
Festival Olímpico de la Juventud Europeas Invierno (Vuokatti) - C.O.E.	235
Festival Olímpico de la Juventud Europeas Verano (Banska Bystrica) - Misión	169.682
Festival Olímpico de la Juventud Europeas Verano (Banska Bystrica) - C.O.E.	3.405
	1.216.455

(*) El 50% de este importe ha sido subvencionado por el Consejo Superior de Deportes con cargo a la subvención del ejercicio 2022.

Ejercicio 2021

(Euros)	2021
Juegos Olímpicos (Tokio) – Misión	2.331.699
Juegos Olímpicos (Tokio) – Medallas (*)	2.276.800
Juegos Olímpicos (Tokio) – C.O.E.	1.016.227
	5.624.726

(*) El 50% de este importe ha sido subvencionado por el Consejo Superior de Deportes con cargo a la subvención del ejercicio 2021.

La disminución del total de gastos de la participación en eventos en 2022 se debe a la menor envergadura de los Juegos Olímpicos de Invierno, Juegos de la Juventud de Invierno y de Verano y los Juegos Mediterráneos frente a los Juegos Olímpicos de Tokio de 2021.

14.5 Cursos

La composición del epígrafe "Cursos" de la cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021 adjunta es la siguiente:

(Euros)	2022	2021
Cursos especialización técnico deportivo	192.500	212.000
Cursos de Formación Agenda 2020+5 (*)	313.343	43.009
Centro Olímpico de Estudios Superiores (véase Nota 14.2)	130.430	215.184
Máster MEMOS IX/VIII (C.I.O.)	30.723	74.320
	666.996	544.513

(*) Parte de este importe ha sido subvencionado por el Consejo Superior de Deportes con cargo a la subvención del ejercicio 2022.



14.6 Servicios exteriores

La composición del epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021 adjunta es la siguiente:

(Euros)	2022	2021
Alquiler de la sede (Notas 7.1 y 16.1)	647.069	610.000
Cánones (Nota 7.1)	78.969	-
Reparaciones y conservación	5.583	1.739
Servicios de profesionales independientes	63.963	118.681
Transportes	-	37.829
Primas de seguros	23.285	23.192
Servicios bancarios y similares	13.811	26.039
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	167.380	5.664
Suministros	21.745	10.000
Otros servicios	156.477	295.221
	1.178.282	1.128.365

14.7 Otros gastos de gestión corriente

La composición del epígrafe "Otros gastos de gestión corriente" de la cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021 adjunta es la siguiente:

(Euros)	2022	2021
Alquiler de la sede (Notas 7.1 y 16.1)	-	-
Academia Olímpica (Nota 15)	18.713	36.837
Campañas "Todos/Héroes Olímpicos" (Nota 15)	225.223	50.678
Gala del C.O.E.	99.677	65.202
Cánones (Nota 7.1)	-	74.986
Publicaciones periódicas y prensa	-	59.851
Relaciones institucionales y externas	-	31.365
Programa "CONPaaS" (C.I.O.) (Nota 15)	319.698	138.115
Otros	248.939	290.233
	912.250	747.267

La partida Campañas "Todos/Héroes Olímpicos" corresponde a un programa cuyo objetivo es la difusión de los valores olímpicos en los centros escolares de 6 Comunidades Autónomas, en las cuales se dan a conocer a los alumnos de Educación Primaria la historia de los Juegos Olímpicos y los valores que tiene el deporte a través del testimonio de deportistas olímpicos y/o de élite que les transmiten su experiencia a lo largo de su vida como competidores y les dan a conocer el material de alta competición que utilizan nuestros deportistas en las grandes competiciones.

14.8 Gastos de personal

La composición de este epígrafe de la cuenta de resultados de los ejercicios 2022 y 2021 adjunta es la siguiente:

(Euros)	2022	2021
Sueldos y salarios	1.824.310	1.593.419
Indemnizaciones	-	-
Seguridad Social	359.398	356.892
Otros gastos sociales	8.510	7.130
	2.192.218	1.957.441

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2022 y 2021, detallado por categorías, es el siguiente:

	Número Medio de Empleados	
	2022	2021
Presidente	1	1
Secretaría General	1	1
Directores de Área	8	7
Administrativos	24	26
	34	35



En el número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2022 y 2021 se incluye un empleado contratado para el desarrollo del Máster del Centro Olímpico de Estudios Superiores.

La distribución de la plantilla por sexos, al término de los ejercicios 2022 y 2021, detallada por categorías, es la siguiente:

	2022		2021	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Presidente	1	-	1	-
Secretaria General	-	1	-	1
Directores de Área	6	2	5	2
Administrativos	10	14	10	16
	17	17	16	19

Durante los ejercicios 2022 y 2021, el Comité Olímpico Español no ha contado con personal con discapacidad mayor o igual del 33%.

15 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

15.1 Actividad de la Entidad

Las actividades más significativas realizadas por el Comité Olímpico Español son las siguientes:

Actividad 1: Participación en eventos deportivos

El Comité Olímpico Español se encarga de organizar, coordinar y controlar la participación española en los Juegos Olímpicos, Juegos Mediterráneos, Festivales Olímpicos de la Juventud Europea, Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Europeos y Juegos Mundiales de playa, así como de la inscripción de sus participantes. Los eventos deportivos celebrados en este ejercicio se detallan en la Nota 14.4.

Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2022 han disminuido a 1.216.455 euros (5.624.726 euros en 2021) (véase Nota 14.4), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, conforme al siguiente desglose:

- Los gastos de los deportistas y técnicos que han participado en los Juegos del Mediterráneo, los Juegos Olímpicos de invierno y los FOJE de verano y de invierno y que corresponden a las misiones son cubiertos con una subvención del Consejo Superior de Deportes.
- El resto de los gastos correspondientes a esta actividad son sufragados con recursos propios del Comité Olímpico Español, que obtiene a través de programas de patrocinio y convenios.

Los recursos humanos aplicados a esta actividad presentan el siguiente detalle:

	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	34	34	N/A	N/A
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-

(*) Número de personas que han intervenido en la actividad ya sea a tiempo total o parcial.

El número de beneficiarios o usuarios de la actividad ha sido indeterminado.



Actividad 2: Acciones formativas

El Comité Olímpico Español fomenta, organiza y gestiona, en su caso, cursos y acciones formativas de diversa tipología, entre los cuales destacan:

- Centro Olímpico de Estudios Superiores: Tiene por finalidad proporcionar los medios precisos para que los técnicos deportivos obtengan las soluciones concretas a los problemas específicos que se plantean en el deporte de alto nivel para llegar a las más altas cotas de rendimiento y alcanzar así mayores éxitos deportivos. Esta actividad se sufraga con los importes satisfechos por los alumnos del Máster en concepto de matrícula.
- Cursos de especialización de técnico deportivo: Se trata de cursos impartidos por las Federaciones Españolas que son sufragados con recursos propios del Comité Olímpico Español, que obtiene a través de programas de patrocinio y convenios.
- Concesión de becas para estudios propios: Sus costes son cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español, que obtiene a través de programas de patrocinio y convenios.
- Máster MEMOS VIII (C.I.O.): Su objetivo es formar expertos en gestión de organizaciones deportivas, con especial atención a las organizaciones olímpicas. Este Máster está sufragado por el Comité Olímpico Internacional.
- Cursos de Formación Agenda 2020+5: Se han hecho 24 cursos considerados en la Agenda 2020+5 del Movimiento Olímpico que han sido subvencionados por el Consejo Superior de Deportes con cargo a la subvención de 2022.

Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2022 han ascendido a 666.996 euros (544.513 euros en 2021) (véase Nota 14.5), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas.

Los recursos humanos aplicados a esta actividad presentan el siguiente detalle:

	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	21	21	N/A	N/A
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-

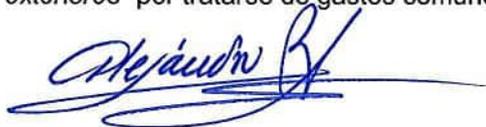
(*) Número de personas que han intervenido en la actividad ya sea a tiempo total o parcial.

El número de beneficiarios o usuarios de la actividad ha sido indeterminado

Actividad 3: Programa "Pódium", Oficina de atención al deportista, Academia Olímpica, Campañas "Todos/Héroes Olímpicos", Programa CONPaaS (C.I.O.) y otras.

Se agrupan bajo esta actividad el resto de las acciones significativas desarrolladas por el Comité Olímpico Español. Destacan principalmente las siguientes:

- Programa "Pódium": Su fin es colaborar económicamente en la preparación de los jóvenes deportistas españoles. Bajo el lema "Sé lo que quieras ser. Sé olímpico.", el Programa "Pódium" está destinado a 88 jóvenes y supone una ayuda a aquellos deportistas de deportes individuales que tienen posibilidades de clasificarse para los Juegos Olímpicos de París 2024 y los Juegos Olímpicos de Invierno de Milán 2026 que no pertenecen al programa ADO. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2022 han ascendido a 1.478.400 euros (1.474.200 euros en 2021), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, que han sido



cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español obtenidos a través de programas de patrocinio y convenios (véase Nota 14.3).

- Oficina de atención al deportista: Su finalidad es prestar información, orientación y soluciones a los deportistas en asuntos relacionados con la formación y las salidas profesionales en el ámbito laboral e informarles sobre los medios, no específicamente técnico-deportivos, que tienen a su alcance, así como la concesión de becas para estudios ajenos al Comité Olímpico Español. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2022 han ascendido a 116.618 euros (114.810 euros en 2021), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, que han sido cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español obtenidos a través de programas de patrocinio y convenios (véase Nota 14.3).
- Academia Olímpica: Su cometido es la difusión de los valores e ideales del Olimpismo y el desarrollo de la educación Olímpica. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2022 han ascendido a 18.713 euros (36.837 euros en 2021), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, que han sido cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español obtenidos a través de programas de patrocinio y convenios (véase Nota 14.7).
- Campañas "Todos/Héroes Olímpicos": Su objetivo es la difusión de los valores olímpicos en los centros escolares de 6 Comunidades Autónomas, en las cuales se dan a conocer a los alumnos de Educación Primaria la historia de los Juegos Olímpicos y los valores que tiene el deporte a través del testimonio de deportistas olímpicos y/o de élite que les transmiten su experiencia a lo largo de su vida como competidores y les dan a conocer el material de alta competición que utilizan nuestros deportistas en las grandes competiciones. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2022 han ascendido a 225.223 euros (50.678 euros en 2021), sin considerar "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, que han sido cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español obtenidos a través de programas de patrocinio y convenios (véase Nota 14.7).
- Programa "CONPaaS" (C.I.O.): En esta cuenta se recogen los gastos relacionados con el Programa CONPaaS, para el cual el Comité recibió una subvención en 2020 del Comité Olímpico Internacional, y que tiene como finalidad la creación de una plataforma común de gestión para 22 Comités Olímpicos de habla hispana y portuguesa. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2022 han ascendido a 319.698 euros (138.115 euros en 2021) (véase Nota 14.7).

Los recursos humanos aplicados a las acciones agrupadas bajo la actividad 3 presentan el siguiente detalle:

	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	27	27	N/A	N/A
Personal con contrato de servicios (**)	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-

(**) Se trata de 5 deportistas de alto nivel contratados de forma temporal y a tiempo parcial mediante contrato por obra o servicio para la realización de las Campañas "Todos/Héroes Olímpicos".

El número de beneficiarios o usuarios de la actividad ha sido indeterminado.



15.2 Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

El Fondo Olímpico se nutre, fundamentalmente, con el excedente anual de las operaciones propias del Comité Olímpico Español. Se encuentra vinculado directamente al cumplimiento de los fines propios.

El destino de rentas e ingresos a que se refiere la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, indicando el cumplimiento del destino de rentas e ingresos y los límites a que venga obligado, de acuerdo con los criterios establecidos en su normativa específica es el siguiente:

1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos:

Ejercicio	Resultado Contable	Ajustes Positivos				Base de Cálculo	Renta Mínima a Destinar		Recursos Destinados a Fines (Gastos + Inversiones)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Importe pendiente
		Dotaciones a la Amortización, Provisiones y Resultado por Enajenación (Inmovilizado)		Gastos de la Actividad Propia (Directos + Específicos)	Total Ajustes Positivos		Importe	%								
2017	674.012		71.093	5.519.290	5.590.383	6.264.395	4.385.077	70	5.575.565	-	-	-	-	-	-	
2018	399.294		74.865	6.728.765	6.803.630	7.202.924	5.042.047	70	6.793.627	6.793.627	-	-	-	-	-	
2019	588.986		83.797	6.554.429	6.638.226	7.227.212	5.059.048	70	6.757.831	-	6.757.831	-	-	-	-	
2020	547.299		106.024	6.017.134	6.123.158	6.670.457	4.669.320	70	6.064.545	-	-	6.064.545	-	-	-	
2021	(2.380.887)		101.342	11.970.163	12.071.505	9.690.618	6.783.433	70	11.991.739	-	-	-	11.991.739	-	-	
2022	649.031		104.011	6.166.201	6.270.212	6.919.243	4.843.470	70	7.919.245	-	-	-	-	7.919.245	-	
Total	477.735		541.132	42.955.982	43.497.114	43.974.849	30.782.395	70	45.102.552	6.793.627	6.757.831	6.064.545	11.991.739	7.919.245	-	

a. Ajustes positivos:

- Gastos imputados en la cuenta de resultados que están directamente relacionados con la actividad propia del Comité, incluidas las dotaciones a la amortización y las pérdidas por deterioro del inmovilizado afecto a la actividad propia.
- Importe proporcional de los gastos comunes a todas las actividades desarrolladas por el Comité que, de acuerdo con criterios objetivos deducidos de la efectiva aplicación de recursos a cada actividad, corresponden a la actividad propia del Comité. Los gastos comunes incluyen los gastos de administración, así como aquellos gastos por los que tienen derecho a ser resarcidos los miembros del Comité Olímpico Español.

2. Recursos aplicados en el ejercicio.

(Euros)	2022	2021
Gastos en cumplimiento de fines (*)	7.879.952	11.970.163
Inversiones en cumplimiento de fines (*)	39.293	21.576
	7.919.245	11.991.739

(*) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.6 del Reglamento de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se considera destinado a los fines el importe de los gastos e inversiones realizados en cada ejercicio que efectivamente hayan contribuido al cumplimiento de los fines propios del Comité Olímpico Español especificados en sus estatutos, excepto las dotaciones a las amortizaciones y provisiones.

16 OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

16.1 Operaciones y saldos con partes vinculadas

Los saldos y operaciones a 31 de diciembre de los ejercicios 2022 y 2021 con partes vinculadas son los siguientes:

(Euros)	2022				2021			
	Saldos		Operaciones		Saldos		Operaciones	
	Deudores (Nota 9.1)	Acreedores (Nota 11.1)	Ingresos por Subvenciones y Convenios (Nota 14.1)	Gastos por Arrendamiento (Notas 7.1 y 14.6)	Deudores (Nota 9.1)	Acreedores (Nota 11.1)	Ingresos por Subvenciones y Convenios (Nota 14.1)	Gastos por Arrendamiento (Notas 7.1 y 14.6)
Asociación Deportes Olímpicos (ADO)	-	-	-	-	-	-	310.000	-
Fundación Comité Olímpico Español	3.170	161.641	-	647.069	-	181.748	-	610.000
	3.170	161.641	-	647.069	-	181.748	310.000	610.000

16.2 Retribuciones a los miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General

La retribución satisfecha a dos de los miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General por todos los conceptos durante el ejercicio 2022 ha ascendido a 291.488 euros (284.327 euros en el ejercicio 2021). El importe correspondiente al salario del Presidente según su contrato en los ejercicios 2022 y 2021 ha sido de 109.200 euros y de 106.019 euros, respectivamente. El resto de los miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General no perciben retribución alguna.

Asimismo, el Comité ha registrado un gasto de 1.460 euros para los miembros del Comité Ejecutivo y el personal de Dirección en concepto de primas de seguro de responsabilidad civil durante los ejercicios 2022 y 2021.

Los miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General no tienen concedidos anticipos, créditos, compromisos en materia de pensiones, premios de jubilación o indemnizaciones especiales. Asimismo, uno de ellos ha tenido contratado durante el ejercicio 2022 (dos personas en 2021) un seguro de vida con un capital de euros 30.051 euros (mismo importe que en 2021). La prima de dicho seguro desciende a 248 euros en 2022 (1.457 euros en 2021) debido a que el año anterior lo tenían contratado dos miembros.

Por otra parte, el Presidente del Comité Olímpico Español, su Vicepresidente 1º, sus tres Vicepresidentes y su Secretaria General son miembros del Patronato de la Fundación Comité Olímpico Español, cuyo objeto fundacional es, básicamente, el fomento, impulso, desarrollo, protección y apoyo de las actividades del Comité Olímpico Español. Por dichas actividades no han recibido ningún tipo de remuneración durante los ejercicios 2022 y 2021.

17 INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y NIVEL DE RIESGO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La gestión de los riesgos financieros del Comité Olímpico Español está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan al Comité Olímpico Español:

a. Riesgo de crédito:

Con carácter general el Comité Olímpico Español mantiene su tesorería en entidades financieras de elevado nivel crediticio. No existen restricciones a la disponibilidad de la tesorería del Comité Olímpico Español.

b. Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Comité Olímpico Español dispone de la tesorería que muestra su balance.

c. Riesgo de mercado:

La tesorería del Comité Olímpico Español está expuesta al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, éste se concentra, principalmente, en los ingresos procedentes del Programa "TOP X" (véase Nota 14.1) denominados en dólares estadounidenses, si bien, el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español considera que el impacto no sería significativo en ningún caso.

18 OTRA INFORMACIÓN

18.1 Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación

Los cambios producidos en los órganos de gobierno del Comité Olímpico Español durante el ejercicio 2022 han sido los siguientes:

- Comité Ejecutivo: No se ha producido ningún cambio respecto al año anterior.
- Asamblea General: Se han producido 17 bajas y 18 altas.

No se han producido cambios en la Dirección durante el ejercicio 2022.

18.2 Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2022 los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados por el auditor del Comité Olímpico Español han ascendido a 22.902 euros (22.000 euros en 2021).

18.3 Código de conducta

El Comité Olímpico Español está cumpliendo el Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales, según la legislación que le resulta aplicable.



19 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Los saldos y operaciones de flujo de efectivo del Comité Olímpico Español en los ejercicios 2022 y 2021 son los siguientes:

(Euros)	Notas	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Excedente del ejercicio antes de impuestos		649.031	(2.380.887)
Ajustes del resultado		119.011	101.342
Amortización del inmovilizado e inversiones inmobiliarias	5, 6 y 7	104.011	101.342
Correcciones valorativas por deterioro	9.1	15.000	-
Cambios en el capital corriente		(400.199)	1.676.323
Deudores y otras cuentas a cobrar		607.975	(373.107)
Otros activos corrientes		88.652	1.013.590
Acreedores y otras cuentas a pagar		(1.551.711)	1.592.218
Otros pasivos corrientes		454.885	(556.378)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		367.843	(603.223)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones		(84.733)	(21.576)
Inmovilizado intangible	5	(27.438)	(9.850)
Inmovilizado material	6	(57.295)	(11.726)
Otros activos financieros		-	-
Cobros por desinversiones		-	-
Otros activos financieros		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(84.733)	(21.576)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		203.132	(2.512)
Otros activos financieros		203.132	(2.512)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		203.132	(2.512)
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES			
		486.242	(627.311)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	9	9.808.841	10.436.151
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	9	10.295.083	9.808.840

20 INVENTARIO

De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se presenta a continuación el detalle de los elementos patrimoniales integrantes del balance de mayor relevancia:

(Euros)	Fecha de Adquisición	Valor Contable Total	Otras Valoraciones Realizadas	Provisiones Amortizaciones y Otras Partidas Compensadoras	Cargas y Gravámenes que Afecten al Elemento	Otras Circunstancias: Forma Parte de la Dotación Fundacional o está Aportado en tal Concepto o Afectado por el Patronato Directa y Permanentemente al Cumplimiento de Fines Fundacionales
Propiedad industrial	Varias	27.438		(5.694)		
Aplicaciones informáticas	Varias	897.247	-	(879.166)	-	-
Instalaciones técnicas	Varias	749.387	-	(689.916)	-	-
Mobiliario	Varias	130.215	-	(125.330)	-	-
Equipos para procesos de información	Varias	198.235	-	(148.916)	-	-
Otro inmovilizado material	Varias	267.327	-	(123.905)	-	-
Inmovilizado en curso		18.000				

21 HECHOS POSTERIORES

Con fecha 28 de marzo de 2023 se produjo el reintegro al Consejo Superior de Deportes de la parte de la subvención recibida en 2022 y no ejecutada, por un importe de 756.517 euros (Nota 13 y 14.1).

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos posteriores significativos adicionales dignos de mención.



Comité Olímpico Español

Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

1. Evolución de las actividades y situación del Comité Olímpico Español

Durante el ejercicio 2022 el Comité Olímpico Español ha desarrollado su actividad con normalidad una vez superadas las restricciones ocasionadas en ejercicios anteriores por la COVID-19, participando en diversas competiciones de ámbito olímpico, Juegos Olímpicos de Invierno, FOJE de Invierno y de Verano y Juegos Mediterráneos.

Los órganos del gobierno del Comité Olímpico Español se reunieron con la periodicidad habitual.

El máximo órgano de la institución es la Asamblea General, que mantuvo su reunión anual ordinaria, el 31 de mayo de 2022. En el transcurso de la misma se aprobaron los informes de las actividades del ejercicio anterior, así como las cuentas del año 2021 y el presupuesto de 2022.

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español es el órgano de gestión encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y de vigilar su cumplimiento. Mantuvo un total de diez reuniones de carácter ordinario, una en cada mes del año, a excepción de los meses de julio y agosto.

Por último, tanto la Junta de Federaciones Olímpicas como la de Federaciones no Olímpicas celebraron sus reuniones programadas.

El Comité Olímpico Español mantiene el convenio de colaboración que le une a la Fundación "Trinidad Alfonso Mocholí", para el convenio "PAC CV", que incentiva a las Federaciones Deportivas Españolas a celebrar eventos deportivos internacionales en el territorio de la Comunidad Valencia.

El Comité Olímpico Español ha continuado trabajando, de la mano del Comité Olímpico Internacional por y para los refugiados, con la firma en Junio de 2022 de un Memorandum de Entendimiento con la Olympic Refugee Foundation y el ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Con la firma de este acuerdo se establece un marco de colaboración para crear actitudes y espacios con el objetivo de reforzar la participación del deporte en el sistema de acogida de refugiados.

El Comité Olímpico Español ha continuado el desarrollo del Proyecto CONPaaS, el cual es una plataforma de servicios para los comités olímpicos nacionales de habla hispana y lusa que abarca, en un principio, los siguientes ámbitos: servicios TIC, aplicaciones, formación, sistema de integración de servicios y servicios para usuarios, administración y finanzas.

En el ámbito de la sostenibilidad, en donde el COE es una de las instituciones de referencia del movimiento olímpico mundial, a lo largo del año 2022 y como miembro de la alianza País Pobreza Infantil Cero, del Gobierno de España, el Comité Olímpico Español ha incorporado a su estrategia de sostenibilidad los ODS 1 y 2, enfocados a erradicar la pobreza y el hambre.

Por otra parte, el Comité Olímpico Español mantiene su amplia actividad dedicada a la formación, tanto a través de la Oficina de Atención al Deportista, entre cuyas labores destaca la concesión de becas para estudios propios y ajenos al propio Comité Olímpico Español, como directamente.

También se siguieron financiando actividades de formación de entrenadores, técnicos, jueces y árbitros en colaboración con las federaciones deportivas españolas, así como el curso de empoderamiento de mujeres en el ámbito deportivo.

En el apartado de la difusión de los valores olímpicos entre los más jóvenes el Comité Olímpico Español mantuvo su programa "Todos Olímpicos" en las comunidades autónomas de Madrid, Valencia, Canarias, Extremadura, Castilla-León y Andalucía en colaboración con la Comunidad Autónoma de Madrid, Telefónica, la Fundación Trinidad Alfonso Mocholí, la Fundación DISA, la Junta de Extremadura, la Junta de Comunidades de Castilla y León y la Junta de Andalucía, respectivamente.

Por último, el 21 de diciembre de 2022 tuvo lugar la Gala Anual del Comité Olímpico Español, la cual estuvo dedicada a los medallistas olímpicos de los Juegos de Tokio. Se celebró de manera presencial, con la presencia del Presidente del Gobierno, y fue retransmitida por Radio Televisión Española.



2. Acontecimientos importantes para el Comité Olímpico Español ocurridos después del cierre del ejercicio

Con fecha 28 de marzo de 2023 se produjo el reintegro al Consejo Superior de Deportes de la parte de la subvención recibida en 2022 y no ejecutada, por un importe de 756.517 euros.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2022, no se han producido hechos posteriores adicionales significativos dignos de mención.

3. Evolución previsible de las actividades y de la situación del Comité Olímpico Español

En el ejercicio 2023 el Comité Olímpico Español seguirá recibiendo las aportaciones de distintos programas de patrocinio (TOP X, Telefónica, JOMA, UCAM, Iberdrola, Iberólica, Santander, Sanitas, etc.), así como una subvención del Consejo Superior de Deportes para diversas actividades del ejercicio, según figura en los Presupuestos Generales del Estado para dicho año. Asimismo, se celebrarán diversas competiciones del ámbito olímpico, FOJE de Invierno y de Verano, Juegos Europeos, ACNO World Beach Games y Juegos Mediterráneos de Playa.

4. Actividades en material de investigación y desarrollo

No se han realizado actividades en materia de investigación y desarrollo durante el ejercicio 2022.

5. Uso de instrumentos financieros derivados por el Comité Olímpico Español

Durante el ejercicio 2022, el Comité Olímpico Español no ha realizado operaciones con instrumentos financieros derivados relevantes. La exposición del Comité Olímpico Español al resto de riesgos financieros, tales como riesgos de precio, crédito y liquidez, es baja debido a los cometidos esenciales que suponen su objeto social.

6. Descripción general de la política de riesgos

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Comité Olímpico Español en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación con el fin de preservar el valor de sus activos.

La sensibilidad del Comité Olímpico Español ante el riesgo de crédito, liquidez y mercado se muestra en la memoria del ejercicio 2022.



**DILIGENCIA DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 del Comité Olímpico Español han sido formulados por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español el 25 de abril de 2023. Dichas Cuentas Anuales e Informe de Gestión están extendidas en 38 hojas de papel ordinario (las Cuentas Anuales numeradas del 1 al 35, el Informe de Gestión numerado del 1 al 2 y la hoja de Diligencia sin numerar) y firmadas todas ellas por el Presidente del Comité Olímpico Español.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alejandro B.', with a long horizontal flourish extending to the right.

D. Alejandro Blanco Bravo
Presidente